



*ANUNCIO de 28 de marzo de 2016 por el que se informa a los agricultores solicitantes de ayuda del régimen de pago básico a través de la presentación de la solicitud única 2015, sobre los derechos definitivos de pago básico de la Política Agrícola Común. (2016080366)*

Con motivo de la entrada en vigor en España el pasado 1 de enero de 2015 del nuevo Régimen de Pago Básico y según el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, por los que se establece el modelo nacional de regionalización de la ayuda y se disponen las condiciones y el procedimiento para el cálculo del valor inicial de los derechos de pago básico, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha recopilado los datos de su expediente que se han tenido en cuenta, a efectos del cálculo definitivo de cada uno de sus derechos de pago básico y que, por la presente se le comunican de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 1076/2014.

El número máximo de derechos de pago básico que puede asignarse, es igual al número de hectáreas admisibles que haya declarado el agricultor en su solicitud de ayuda de 2015, siempre y cuando no sea mayor que las hectáreas admisibles que declaró en su solicitud de ayudas de 2013, en cuyo caso, se le ha asignado un número igual a las hectáreas admisibles declaradas ese año. No obstante, a efectos del número final de derechos, hay que tener en cuenta si el agricultor ha presentado alguna transmisión de explotación en las campañas 2014 y 2015 que conlleve la transmisión del cedente al cesionario del número de hectáreas admisibles determinadas declaradas en la solicitud única 2013 correspondiente a la parte de explotación que se transfiere.

Conforme a lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común y en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio le informamos de sus datos sobre derechos definitivos a los que podrá acceder con sus claves principales en la plataforma Laboreo de la web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección [www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo](http://www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo), donde se encuentra el texto de la comunicación junto con los datos sobre derechos definitivos de pago básico. El detalle de sus derechos definitivos de pago básico podrá también consultarla a través de la web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)) para cuyo acceso, necesitará el código de uno de sus antiguos derechos pago único de campañas anteriores (que podrá verlo con sus claves principales en Laboreo).

Mérida, 28 de marzo de 2016. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MARÍA YOLANDA GARCÍA SECO.